

ACTA N° 14/2011

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2011

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. OSKAR Martínez Zamora. (EAJ-PNV)

SRS. TENIENTES DE ALCALDE

D. IÑAKI Izagirre Díaz	(EAJ-PNV)
D ^a NAGORE de Pablos Busto	(EAJ-PNV)
D ^a AINARA San Roman Bordegarai	(EAJ-PNV)
D ^a AGURTZANE Mújica Diaz	(EAJ-PNV)

SRS. CONCEJALES

D. BORJA Cristóbal Peña	(EAJ-PNV)
D. ALBERTO Marinero Cuadra	(PSE-EE)
D ^a IDOIA Del Pozo Vidal	(PSE-EE)
D. OSCAR Salicio Rego	(PSE-EE)
D ^a ANA CORIA ALDAY	(PSE-EE)
D. ISRAEL Brull Quintana	(BILDU)
D. JOSE MARIA Valle Pérez	(BILDU)
D ^a NEREA Herrera Marin	(BILDU)

SECRETARIO

D. Alberto Gabanes Rivero

INTERVENTOR

D^a Izaskun Sarasola González

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las nueve horas del día veintiséis de Octubre de dos mil once y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D.

Oskar Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe el Secretario D. Alberto Gabanes Rivero.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES, EJERCICIO 2.012.

Se retira del orden del Día a propuesta de Alcaldía.

2º.- RECURSO DE ALZADA SOBRE LA UNIFICACIÓN DE ZONAS FARMACEUTICAS.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo se ratifica por unanimidad la inclusión del punto en el Orden del Día.

Se procede a la exposición del Punto por el Sr. Alcalde, conforme a los siguientes antecedentes:

1. La prestación de la atención farmacéutica que actualmente se realizar en la Zona Farmacéutica Unificada Ortuella-Trapagaran-Abanto, de la que forma parte este Municipio, en el horario de urgencia es la siguiente:
 - De 22 a 9 horas de todos los días del año, realizar el servicio de atención farmacéutica, mediante turno rotatorio 1 de entre las 13 farmacias de la zona farmacéutica unificada.
2. El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Bizkaia (C.O.F.B) solicitó, en fecha 29 de junio del presente año, la autorización de modificación de la unificación existente.
3. La Dirección de Farmacia (Departamento de Sanidad y Consumo), mediante escrito de 21 de julio de 2011, instó al C.O.F.B a que reformulara su solicitud.
4. En respuesta, el C.O.F.B remite en fecha 5 de agosto de 2011, nuevo escrito de solicitud.

5. El 23 de Agosto de 2.011 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento (Registro de Entrada nº 4.140) escrito de la Dirección de Farmacia dando plazo de audiencia al Ayuntamiento.
6. El 10 de Octubre de 2.011 se remite desde la Dirección de Farmacia la “Resolución de 22 de septiembre de 2.011, de la directora de farmacia, por la que se autoriza la unificación de las zonas farmaceuticas Barakaldo-Portugalete-Santurtzi-Sestao-Ortuella-Trapaga-Abanto y Zierbena-Muskiz para la prestación de la atención farmacéutica durante el horario de urgencia” (Registro de Entrada nº 5026, de 10 de Octubre de 2.011).

Por parte de la Alcaldía se propone la interposición de un recurso de alzada ante el acuerdo citado porque podría significar la pérdida de una farmacia de guardia en la zona Ortuella-Trapaga-Abanto y Zierbena-Muskiz.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

SEGUNDO ACUERDO: “1. Interponer RECURSO DE ALZADA contra la “Resolución de 22 de septiembre de 2.011, de la Directora de Farmacia, por la que se autoriza la unificación de las zonas farmaceuticas Barakaldo-Portugalete-Santurtzi-Sestao-Ortuella-Trapaga-Abanto y Zierbena-Muskiz para la prestación de la atención farmacéutica durante el horario de urgencia”, solicitando que se mantenga la zonificación previa y el servicio farmacéutico de urgencias (una farmacia de guardia 24 horas en la zona de Ortuella-Trapaga-Abanto y Zierbena-Muskiz, a fin de dar cumplimiento a las premisas que la Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco considera que se han de dar para garantizar a todos los ciudadanos una adecuada y homogénea atención farmacéutica:

- Que el acceso al medicamento sea ágil y rápido.
- Que los establecimientos farmacéuticos estén razonablemente distribuidos.

2. Redactado el recurso por el Secretario Municipal, se dará traslado del mismo a los portavoces de los Grupos Políticos Municipales.”

3º.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSE-EE EN RELACION CON LA CREACIÓN DE UN CONSEJO MUNICIPAL DE EMPLEO

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Empleo.

Por parte del Sr. Marinero (PSE-EE) se procede a la lectura del texto de la moción, que es textualmente como sigue:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA.

ALBERTO MARINERO CUADRA portavoz del Grupo Municipal PSE EE del Ayuntamiento de ORTUELLA, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 97.3, presenta, a fin de que sea debatida y aceptada por este Pleno, la siguiente MOCIÓN:

Consejo Municipal de Empleo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los últimos datos nos dicen que en Ortuella hay cerca de 700 personas desempleadas. En el Grupo Municipal PSE EE de Ortuella creemos que las políticas llevadas a cabo desde nuestro Ayuntamiento deben tener como prioridad intentar mejorar esta situación, sin estar esperando a que las soluciones nos vengan dadas desde Madrid, Vitoria o la Diputación Foral de Bizkaia.

El Ayuntamiento de Ortuella debe empezar a plantearse más en serio cuáles son sus capacidades reales para hacer frente a estos problemas, más allá de medidas puntuales y temporales como contratar personas para puestos de trabajo creados por el Ayuntamiento, pues consideramos que ésta no es la mejor manera de crear empleo.

Desgraciadamente ni en el PSE EE, ni en el PNV, ni en Bildu, tenemos la varita mágica para crear empleo. Sin embargo, sí existe una fórmula. Nos referimos al Consejo Municipal de Empleo. En el Grupo Municipal PSE EE de Ortuella consideramos que es necesario constituir un Consejo formado por partidos políticos, empresas y comercios locales, sindicatos y técnicos municipales y del Gobierno Vasco, para que entre todos busquemos la manera de que en Ortuella se puedan dar las condiciones necesarias para crear puestos de trabajo.

Es por ello que el Grupo Municipal PSE EE de Ortuella propone la siguiente MOCIÓN:

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA INSTA AL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL A:

1. Dar los pasos necesarios para constituir un Consejo Municipal de Empleo, órgano consultivo formado por partidos políticos, empresas y comercios locales, sindicatos y técnicos municipales y del Gobierno Vasco.
En Ortuella a 15 de Septiembre de 2011”

Antes de proceder a su votación el Sr. Salicio (PSE-EE), en nombre de su Grupo Municipal solicita que se incorpore la siguiente modificación:

“Que el equipo de Gobierno constituya un Consejo Municipal..”, incorporando a la Asamblea de Parados y bajo la Presidencia indelegable del Alcalde.”

El Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría, el siguiente acuerdo:

TERCER ACUERDO: “Aprobar la siguiente moción:

Que el Equipo de Gobierno constituya un Consejo Municipal de Empleo, órgano consultivo formado por partidos políticos, empresas y comercios locales, sindicatos y técnicos municipales y del Gobierno Vasco, y representantes de la Asamblea de Parados bajo la presidencia indelegable del Alcalde.”

Antes de la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

De la Sra. San Román (EAJ-PNV), quien considera que hay instrumentos suficientes en materia de empleo (Behargintza, Comisión de Empleo). Van a votar en contra.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo señalado se procede a la votación del presente asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

- A favor: 7 (4 PSE-EE, 3 BILDU)
- Abstención: 6 (6 EAJ-PNV).

4º.- MOCION REGLAMENTO OKE PRESENTADA POR PSE-EE

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en el que se señala lo siguiente:

“En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento.”

Teniendo en cuenta que la apreciación de la urgencia requiere el voto favorable, a la inclusión en el orden del día del punto correspondiente, de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, conforme a los arts. 82.3 y 83 del ROF.

Considerando que, sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da lectura a la Moción presentada por el (PSE-PSOE)

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA

ALBERTO MARINERO CUADRA portavoz del Grupo Municipal PSE EE del Ayuntamiento de ORTUELLA, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 97.3, presenta, a fin de que sea debatida y aceptada por este Pleno, la siguiente MOCIÓN:

Reglamento de Gestión de la Nueva Casa de Cultura (OKE).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el anterior Pleno expresamos nuestra preocupación respecto al acto que tuvo lugar en la Nueva Casa de Cultura (OKE) el pasado 19 de Julio.

En nuestra intervención ya dejábamos claro que no criticamos el que se realicen actos de cualquier tipo o signo político cuya intención sea apoyar, como en este caso, a los trabajadores afectados por el ERE en la planta de ABB en Trapagaran, o a cualquier otro colectivo que pueda encontrarse en una situación similar.

Es más, nos parece correcto el que se permita a estos colectivos el uso de instalaciones municipales para que puedan llevar a cabo actividades relacionadas con sus reivindicaciones, siempre y cuando estas actividades respeten las condiciones de uso de dichas instalaciones.

Ahora bien, lo que no vemos correcto es que la OKE sea utilizada para celebrar actos políticos. Aunque aún no exista un Reglamento de Gestión que lo impida, tal y como sí ocurre con el Salón Gorbea, consideramos que este tipo de actos deben celebrarse en instalaciones más apropiadas para ellos, como pueden ser las propias sedes de las diferentes organizaciones políticas o espacios especialmente reservados en Ortuella para tal uso, tal y como se hace durante las campañas electorales.

Es por ello que el Grupo Municipal PSE-EE de Ortuella propone la siguiente MOCIÓN:

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA INSTA AL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL A:

Redactar, y someter a aprobación por parte de este Pleno, un Reglamento de Gestión de la Casa de Cultura (OKE) en el que, entre otras cosas, y del mismo modo que se recoge en el Reglamento de Gestión de Salón de Usos Múltiples (Salón Gorbea), se fije el tipo de actividades que podrán llevarse a cabo en este edificio.”

Antes de la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Herrera (BILDU) señala que su grupo está en contra porque no consideran adecuado que no se puedan realizar actos políticos.

El Sr. Kristobal (EAJ-PNV) expone que el frontón esta abierto para cualquier acto y desea modificar el reglamento del Salón Gorbea para que en todos los locales quepa un uso político, permitiéndose también en la OKE.

El Sr. Oscar Salicio expone que visto que se propone una coherencia entre todos los locales y edificios, deciden **retirar la moción**.

El Sr. Alcalde aclara que el Reglamento del Salón Gorbea permanece en vigor hasta que se modifique.

5º.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE BILDU PARA LA MODIFICACION DE LAS BASES DE EJECUCION PRESUPUESTARIA EN LO REFERENTE A LOS SUELDOS DE LOS CORPORATIVOS LIBERADOS Y LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en el que se señala lo siguiente:

“En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento.”

Teniendo en cuenta que la apreciación de la urgencia requiere el voto favorable, a la inclusión en el orden del día del punto correspondiente, de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, conforme a los arts. 82.3 y 83 del ROF.

Considerando que, sometida a votación la urgencia, se obtiene el siguiente resultado, con lo que queda aprobada:

- Votos a favor: 7 (4 PSE-EE; 3 BILDU)
- Votos en contra: 6 (EAJ-PNV)

Por parte de la portavoz del Grupo Municipal de BILDU se procede a la lectura de la propuesta, que es textualmente como sigue:

“MOCION PRESENTADA POR BILDU

De: ORTUELLAKO BILDU UDAL TALDEA

A: COMISION DE HACIENDA Y PLENO MUNICIPAL

ASUNTO: MODIFICACION DE LAS BASES DE EJECUCION PRESUPUESTARIA.

JUSTIFICACION:

1.- Desde BILDU entendemos la actividad política como un compromiso con la ciudadanía, desde la vocación de servir y la lucha por unos ideales.

2.- En determinadas circunstancias esta actividad política debe dotarse de una liberación total o parcial, en función de las responsabilidades que se adquieran y de la disponibilidad exigida para llevarlas a cabo.

3.- A día de hoy en el Municipio de Ortuella entendemos que solo es justificable la liberación de las personas que ocupen la Alcaldía y el Primer Teniente de Alcalde.

4.- En función de los salarios actuales, en nuestra opinión, bastante elevados, presentamos la siguiente modificación, a fin de adecuar los mismos a la realidad social del Municipio y a la relación entre Sueldo y Responsabilidad. Recordando además otras características de este tipo de puestos: horario flexible, gastos pagados en actividades propias del cargo, ausencia de jerarquía y control, satisfacción personal por servir a tu municipio, etc.

5.- Por todo ello proponemos las siguientes modificaciones:

MODIFICACIONES:

1.- Modificar la Base 33 del actual texto, en lo referente al sueldo bruto anual del alcalde, aplicándole un descuento del 25% sobre la cantidad actual.

2.- Modificar la Base 33 del actual texto, en lo referente al sueldo bruto anual del Concejal con dedicación exclusiva, situándolo en el sueldo actualizado del alcalde en el punto anterior con un descuento del 25%.

3.- Modificar las cantidades referidas a los Concejales sin dedicación exclusiva, rebajando un 25% las estipuladas en la actualidad. Así la tabla propuesta sería al siguiente:

a) Pleno	150,00 €
b) Junta de Gobierno	150,00 €
c) Comisión Informativa	112,50 €
d) Concejal Presidente de Área	112,50 €
e) Reducción de un 25% en la dieta por Grupo Político”	

Teniendo en cuenta que el art. 13 ROF señala lo siguiente:

“4. El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

5. Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en este sentido aprueba el Pleno corporativo.”

Teniendo en cuenta que la propuesta no excede de la consignación prevista en el presupuesto municipal.

A la vista de lo anterior el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente:

QUINTO ACUERDO: “1. Proceder a la Modificación de la Base 33ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto conforme al siguiente tenor literal:

1.- Modificar la Base 33 del actual texto, en lo referente al sueldo bruto anual del alcalde, aplicándole un descuento del 25% sobre la cantidad actual.

2.- Modificar la Base 33 del actual texto, en lo referente al sueldo bruto anual del Concejal con dedicación exclusiva, situándolo en el sueldo actualizado del alcalde en el punto anterior con un descuento del 25%.

3.- Modificar las cantidades referidas a los Concejales sin dedicación exclusiva, rebajando un 25% las estipuladas en la actualidad. Así la tabla propuesta sería al siguiente:

a) Pleno	150,00 €
b) Junta de Gobierno	150,00 €
c) Comisión Informativa	112,50 €
d) Concejal Presidente de Área	112,50 €
e) Reducción de un 25% en la dieta por Grupo Político”	

2. Exponer al Público la presente modificación, insertando anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, a fin de que en el plazo de quince (15) días hábiles, se admitan sugerencias o reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentasen o se desestimasen las presentadas.”

Durante el debate del punto se producen las siguientes intervenciones:

De la Sra. De Pablos (EAJ-PNV), quien señala que van a votar en contra porque los sueldos están fijados de acuerdo con los criterios fijados por EUDEL, que se trata de recomendaciones dictadas para todos los municipios, independientemente de quien gobierne.

La Sra. Herrera (BILDU) recuerda que no están integrados en EUDEL.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo se procede a su votación obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (4 PSE-EE; 3 BILDU)
- Votos en contra: 6 (EAJ-PNV)

6º.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS

En este punto, de orden del Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. Presentes de los Decretos dictados hasta la fecha y que son:

RELACION DE DECRETOS

PLENO 27 DE OCTUBRE DE 2.011

- | | |
|-----------------------|---|
| DECRETO.1013.- | Convenio Inserción E.G.C. |
| DECRETO.1014.- | Sanción por infracción OMC a J. M. B. S. |
| DECRETO.1015.- | Finalización de la reclamación de importe al Consorcio Hurrekolak. |
| DECRETO.1016.- | Aprobando renovación bonificación de IBI. |
| DECRETO.1017.- | Nombramiento de letrado. Pto. Abreviado núm. 212/2011. |
| DECRETO.1018.- | Curso de monitores de tiempo libre organizado por el Servicio de Euskera. |
| DECRETO.1019.- | Asistencia a Curso de la Trabajadora M.B.L.F. |

- DECRETO.1020.-** Asistencia a Curso de la Trabajadora A.C.I.
- DECRETO.1021.-** Asistencia a Curso de la Trabajadora A.L.V.
- DECRETO.1022.-** (ANULADO) Asistencia a Curso de la Trabajadora I.F.P.
- DECRETO.1023.-** Actividades de las Euskal Jaiak.
- DECRETO.1024.-** Concesión de diversas Obras Menores.
- DECRETO.1025.-** Ampliación de horarios de apertura de establecimientos con motivo de las Euskal Jaiak.
- DECRETO.1026.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago de transferencia a la Sociedad Pública Burdinbidea S.A.
- DECRETO.1027.-** Tramitando la baja de oficio de los siguientes abonados del “Consortio de Aguas de Bilbao Bizkaia”.
- DECRETO.1028.-** Licencia de Apertura de Actividad de “Cafetería Restaurante en Avda. del Minero nº 38 solicitado por D. Gaspar Casado Corvo.
- DECRETO.1029.-** Convocatoria de subvenciones por la realización de estudios de Euskera.
- DECRETO.1030.-** Incoación y remisión del expediente de concesión de Licencia de instalación de Actividad **“Taller de Reparación de Vehículos “** sita en el Pabellón Industrial, parcela M2-1 del Polígono Granada , solicitada por Iker Múgica López, Francisco Javier Mozo y Oscar Maza S.C.(HIRUMOTOR)
- DECRETO.1031.-** Aprobación de facturas con Reparo de Ilegalidad, relación F/2011/45
- DECRETO.1032.-** Concesión de Licencia de Obra
- DECRETO.1033.-** Asistencia a curso de Euskera Curso 2011/2011 a la trabajadora Dª A.G.P.
- DECRETO.1034.-** NULO

- DECRETO.1035.-** Bajas de Oficio del Padrón Municipal de Habitantes
- DECRETO.1036.-** Contratación de D.^a Ana Isabel Rojo Palacios, para el puesto de Bibliotecaria, para cubrir la ausencia por asistencia a cursos de formación de la titular D.^a Idoia Pérez Fernández.
- DECRETO.1037.-** Asistencia a curso de D^a I. S. G.
- DECRETO.1038.-** Asistencia a una jornada de formación D. K.G.G.
- DECRETO.1039.-** Anulación de Vado J. C. L.
- DECRETO.1040.-** Premio de antigüedad a trabajadora.
- DECRETO.1041.-** Premio de antigüedad a trabajadora.
- DECRETO.1042.-** Desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto núm 428/11. (licencia de segregación).
- DECRETO.1043.-** Autorización para la instalación de una mesa para entrega de información sobre el cáncer de mama.
- DECRETO.1044.-** Legalización de las obras realizadas en Barrio de Saugal, 14.
- DECRETO.1045.-** Aprobando abono de kilometrajes al Sr. Alcalde.
- DECRETO.1046.-** Expediente sancionador de C.A. N.
- DECRETO.1047.-** BAJA parcela de garaje Núm 14 situada en el Parking de la Residencia.
- DECRETO.1048.-** Sustitución por vacaciones de las Administrativas D^a C.R. y M^a C. G.
- DECRETO.1049.-** Devolución de Ingreso Indebido de IVTM.
- DECRETO.1050.-** Decreto aprobación de pagos.
- DECRETO.1051.-** Devolviendo impuestos de IVTM por bajas definitivas.

- DECRETO.1052.-** Incoación y remisión del expediente de concesión de Licencia de Obras de reforma y acondicionamiento de Local Comercial e instalación de Actividad de “Cafetería–Restaurante” sita en Grupo Mendialde nº 10. Solicitado por D. Bernardo Manceñido Fernández.
- DECRETO.1053.-** Aprobación del gasto correspondiente al Nafarroa Oinez.
- DECRETO.1054.-** Concesión de diversas Obras Menores.
- DECRETO.1055.-** Lucía.
- DECRETO.1056.-** Sustitución del conserje del CP Otxartaga.
- DECRETO.1057.-** Convenio Subvención Nominativa Plural Anitzak.
- DECRETO.1058.-** Corrección del Decreto de Alcaldía nº 914. Cambio de titularidad terreno comunal. Bº Golifar,13.
- DECRETO.1059.-** Autorización del Ayuntamiento para venta del inmueble sito en el Barrio Urioste nº 63.
- DECRETO.1060.-** Devolución de importe embargado por error.
- DECRETO.1061.-** Desestimando anulación de Procedimiento de Recaudación Ejecutiva a D. A.L.B.
- DECRETO.1062.-** Sustitución del cabo de la Policía Local.
- DECRETO.1063.-** Desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcaldía nº 458.
- DECRETO.1064.-** Conceder Licencia de Obras e Instalación de Actividad de “Recuperación de residuos no peligrosos y residuos de aparatos eléctricos o electrónicos” sita en el Polígono Granada “K2” solicitada por PROSINOR, S.L.
- DECRETO.1065.-** Aprobación pago de las fianzas del “Concursos de alubias”.
- DECRETO.1066.-** Aprobar el gasto a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- DECRETO.1067.-** Instalación contenedor

- DECRETO.1068.-** Instalación de Caseta de Obra
- DECRETO.1069.-** Aprobando Anticipos de Caja Fija, Septiembre 2011.
- DECRETO.1070.-** Sustitución de la bibliotecaria.
- DECRETO.1071.-** Ejecución subsidiaria de las órdenes de ejecución dictadas en relación con la Parcela Rústica nº 266 del Polígono I.
- DECRETO.1072.-** Aprobando Fraccionamiento de deuda.
- DECRETO.1073.-** Concesión de diversas Obras Menores
- DECRETO.1074.-** Aprobación de facturas con reparo de ilegalidad, relación F2011/47.
- DECRETO.1075.-** Aprobando el gasto de las facturas detalladas en la relación F/2011/47.
- DECRETO.1076.-** Baja de Oficio del Padrón Municipal de Habitantes.
- DECRETO.1077.-** Aprobando el gasto de las facturas detalladas en la relación F/2011/48
- DECRETO.1078.-** Dando de baja vehículo en el Padrón y anulando recibo.
- DECRETO.1079.-** Dando de baja vehículo en el Padrón y anulando recibos.
- DECRETO.1080.-** Desestimando reclamación sobre la no domiciliación de vehículo por parte del Ayuntamiento.
- DECRETO.1081.-** Aprobando el gasto de las facturas detalladas en la relación F/2011/49.
- DECRETO.1082.-** Aprobando la justificación presentada por Lurgazte Eskautak de la subvención recibida en 2010.
- DECRETO.1083.-** Aprobando la justificación presentada por la Asociación Plural Anitzak de la subvención recibida en 2010.
- DECRETO.1084.-** B. SOCIAL

- DECRETO.1085.-** B. SOCIAL
- DECRETO.1086.-** B. SOCIAL
- DECRETO.1087.-** B. SOCIAL
- DECRETO.1088.-** CONCESION OSARIO PLACIDA
- DECRETO.1089.-** Aprobación devolución de avales.
- DECRETO.1090.-** Aprobando gasto correspondiente por medicamentos a D. G.G.G.
- DECRETO.1091.-** Aprobación gasto de los premios del “Concurso de Alubias”
- DECRETO.1092.-** Aprobación gasto de la cuota anual a Eudel correspondiente al ejercicio 2011
- DECRETO.1093.-** Vehículos abandonados.
- DECRETO.1094.-** Requerimiento de aval.
- DECRETO.1095.-** Aprobando abono de kilometrajes al Sr. Alcalde
- DECRETO.1096.-** Aprobación de Préstamo de Consumo a Trabajador.
- DECRETO.1097.-** Sustitución de la Administrativa D^a Maria Asunción Gutierrez Gutierrez
- DECRETO.1098.-** Sustitución de vehículo con licencia de taxi N° 1 solicitada por D. Isaac Martínez Calderero.
- DECRETO.1099.-** Incoación y remisión del expediente de concesión de Licencia de instalación de Actividad Almacén de alimentación, bebidas, tabaco, etc., para buques y aeronaves sita en el Pabellón Industrial Nave 14 – AB6 del Polígono Granada solicitada por J. Ignacio Lasa Dorronsoro en representación EMS- SHIP-SUPPLY S.A.
- DECRETO.1100.-** B. SOCIAL

- DECRETO.1101.-** Concesión de prórroga de Licencia de obra, solicitada por la Comunidad de Propietarios de Mendialde nº 6 Representante D. Isidoro García García.
- DECRETO.1102.-** Licencia Fin de Obras Habitabilidad del edificio nº 51 D del Barrio Nocedal del Proyecto de Reforma del Edificio bifamiliar.
- DECRETO.1103.-** Licencia Fin de Obras Habitabilidad del edificio nº 51 E del Barrio Nocedal del Proyecto de Reforma del Edificio bifamiliar.
- DECRETO.1104.-** Concesión de diversas Obras Menores
- DECRETO.1105.-** Licencia de Ocupación de vía pública con andamios en Avda. de la Estación nº 20.
- DECRETO.1106.-** Ordenando el pago de gastos aprobados.

Invitados los Sres. Presentes a formular alguna observación no se efectúa ninguna.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen intervenciones

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas cuarenta minutos se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta. De todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE